

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER EN CALIDAD DE TITULARES CARGOS DE
DOCENTES DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL Y/O ESPECIAL
PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL SECTOR
MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.
(Convocatoria 2018)**

I.- OBJETIVOS DEL CONCURSO:

Proveer los cargos en calidad de titulares e incorporar a la dotación docente del Sector Municipal de la Comuna de Punta Arenas, los cargos y funciones docentes que se indican más adelante, **a contar del día miércoles 2 de mayo de 2018.**

I.1. CARGOS DOCENTES CONCURSADOS: 25 cargos de Profesor/a de Educación Diferencial y/o Especial, con 30 horas semanales, para cumplir funciones docentes en establecimientos educacionales municipales con Programa de Integración Escolar de la comuna de Punta Arenas.

REQUISITOS:

1.1. GENERALES: Los establecidos en los artículos 24° y 4° del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, en el Art. 65° del DS N° 453/1992 de evaluación y de las leyes que la complementan y modifican.

- a) Ser ciudadano. Podrán postular los extranjeros habilitados para ejercer como profesionales de la educación conforme a la Ley 19.070, su reglamento y modificaciones.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo,
- d) Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2° del DFL N° 1 de 1996,
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325, sobre violencia intrafamiliar.
- f) No haber sido condenado por alguno de los delitos contemplados en las leyes Nros. 20.000, con excepción de lo dispuesto en su artículo 4°, 20.066 y 20.357, y en los párrafos 1, 2, 5, 6 y 8 del Título VII; en los párrafos 1 y 2, en los artículos 395 a 398 del párrafo 3 y en el párrafo 5 bis del Título VIII, y en los artículos 433, 436 y 438 del Título IX, todos del Libro Segundo del Código Penal, y los que se encontraren inhabilitados de acuerdo al artículo 39 bis del mismo Código.

1.2 ESPECIFICOS:

- a) No haber dejado de pertenecer a una dotación del sector municipal por la causal prevista en el Art. 72° letra b) del DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.
- b) No encontrarse inhabilitado para incorporarse en calidad de titular a la dotación docente del sector municipal de la comuna de Punta Arenas en razón de que habiendo resultado seleccionado y nombrado en un concurso anterior, no haya asumido el cargo ganado sin causa justificada en el plazo señalado en el cronograma del respectivo concurso, o por otra causa legal que produzca inhabilidad o prohibición.
- c) Estar en posesión del Título de Educación Diferencial y/o Especial.

2. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACIÓN.

Al momento de presentar la postulación los interesados deberán acompañar los documentos que se señalan a continuación, los que no serán devueltos.

Documentos que deben acompañarse a la postulación:

- a) Formulario y/o carta de postulación, oponiéndose al cargo, dirigido a la Corporación Municipal de Punta Arenas, calle Jorge Montt N° 890, casilla de correos 249, Punta Arenas.
- b) Currículo Vitae (sin fotografía).

Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales:

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- b) Certificado de situación militar al día, cuando fuere procedente.
- c) Fotocopia de título o certificado de título profesional legalizado ante Notario.
- d) Certificado de antecedentes para cargos u oficios públicos.
- e) Declaración jurada ante notario (original) en que conste no haber sido condenado por crimen o delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325 sobre Violencia Intrafamiliar, ni condenado por alguno de los delitos contemplados en la Leyes N° 20.000, con excepción de lo dispuesto en su artículo 4°, 20.066 y 20.357, y en los párrafos 1, 2, 5, 6 y 8 del Título VII; en los párrafos 1 y 2, en los artículos 395 a 398 del párrafo 3 y en el párrafo 5 bis del Título VIII, y en los artículos 433, 436 y 438 del Título IX, todos del Libro Segundo del Código Penal, y los que se encontraren inhabilitados de acuerdo al artículo 39 bis del mismo Código.

La Corporación podrá comprobar el cumplimiento de este requisito, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación y Contraloría General; quién acreditará este hecho mediante simple comunicación. Dicha consulta será debidamente autorizada por escrito con la respectiva firma del interesado. **Esta**

autorización deberá acompañarse a los antecedentes del Concurso.

f) Declaración simple, al momento de la entrega de los documentos, que acepta la condición de que los papeles presentados no serán devueltos y que una vez entregado el sobre no se podrán entregar documentos con posterioridad. **(Se adjuntará formulario tipo a las Bases).**

Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos específicos:

- a) Declaración Jurada Notarial de no haber dejado de pertenecer a una dotación del sector municipal por la causal prevista en el Art. 72° letra b) del DFL N°1 de 1996, del Ministerio de Educación. En caso de haber transcurrido el término legal de prescripción el sostenedor se reserva el derecho de calificar privativamente los antecedentes y resolver conforme a derecho. Igualmente, en el evento que el profesional de la educación haya dejado de pertenecer a una dotación docente por el artículo 72, letra b) y por hechos no constitutivos de falta de probidad o conducta inmoral grave, sino que, por incumplimiento de contrato, el sostenedor calificará privativamente los antecedentes, sin derecho a ulterior recurso.

Con el fin de establecer el cumplimiento de este requisito, en relación con la comuna de Punta Arenas, la Corporación Municipal de Punta Arenas, entregará a la respectiva Comisión Calificadora del Concurso, una nómina de los profesionales de la educación que hayan dejado de pertenecer a una dotación docente del sector municipal de la Comuna de Punta Arenas por aplicación de la causal contemplada en el Art. 72 letra b) del DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

Adicionalmente, la Corporación Municipal de Punta Arenas se reserva el derecho de solicitar antecedentes similares a otras Corporaciones Municipales del país.

3. PUBLICACIÓN DE BASES.

Las bases del concurso estarán disponibles para los postulantes interesados que las requieran en la Corporación Municipal de Punta Arenas, a través de la **página www.cormupa.cl** en el link **“Concurso Docente” 2018** desde el día **jueves 18 de enero de 2018.**

4. PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, el que deberá traer adosado y a la vista el formulario de postulación con el **nombre de la persona y el cargo al que postula**, entregándose en las oficinas de la Corporación Municipal de Punta Arenas ubicadas en calle Jorge

Montt 890, en la Secretaría de la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones, en días hábiles, **desde el jueves 18 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2018, en horarios de: 08:00 a 15:00 horas.**

El postulante deberá indicar en la postulación claramente su domicilio, número de teléfono fijo, teléfono móvil y su dirección de correo electrónico en el que se le podrá ubicar.

II.- ETAPAS DEL CONCURSO.

5. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES.

Al inicio del proceso de análisis, la Comisión Calificadora de Concurso revisará que cada postulación cuente con toda la información y documentación solicitada. Las postulaciones que no cumplan los requisitos generales establecidos en el punto 1.1 de estas bases se declararán inadmisibles inmediatamente. Esta resolución será inapelable.

6. ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES, PONDERACIÓN E INFORME.

La comisión Calificadora de Concurso analizará los antecedentes presentados por los postulantes que hayan pasado la etapa de admisibilidad.

Calificará según los factores y criterios de puntuación que se establecen más adelante y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos establecidos en estas bases, ubicándolos en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado.

1.- Experiencia Docente:

Para acreditar la experiencia en funciones docentes, el postulante deberá acompañar el Certificado del Sostenedor que acredite sus años de experiencia en dichas funciones.

A continuación, se presenta la table de ponderación:

| Factor | Puntuaciones | Ponderación |
|--|---|--------------------------|
| 1) Años de experiencia laboral docente | 0 a 3 = 15 4 a 6 = 20 7 a más = 25 En caso de poseer trabajo en escuela rural de enseñanza básica (a lo menos 3 años), se adicionarán 2 puntos. | 20% Puntaje máximo 27 |
| 2) Perfeccionamiento | De acuerdo a tabla establecida | 20% |
| 3) Desempeño profesional | Evaluación de desempeño : <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Destacado = 40 • Nivel competente = 20 • Nivel Básico = 10 • Nivel Insatisfactorio = 0 | 20% Puntaje máximo 40 |
| 4) Tramo Carrera Profesional Docente | Sin Información: 0 puntos Acceso : 0 puntos Inicial : 5 puntos Temprano : 10 puntos Avanzado : 20 puntos Experto I : 30 puntos Experto II : 40 puntos | 25% Puntaje Máximo 40 |
| 5) Docentes de Corporación Municipal De Punta Arenas | De 6 meses a 3 años de antigüedad a la fecha del concurso = 10 4 años de antigüedad o más a la fecha del concurso = 20 | 15% Puntaje máximo 20 |

2) Perfeccionamiento Docente:

Se asignará el puntaje establecido a este factor a quienes acrediten perfeccionamiento docente pertinente con la función, sea de nivel básico, intermedio o avanzado. Para acreditar el perfeccionamiento, el postulante deberá acompañar los certificados que acrediten los estudios realizados, pertinentes al cargo que postula. La Comisión podrá no asignar puntaje alguno al perfeccionamiento que no considera acorde, pertinente o necesario para el ejercicio de su función.

La tabla de asignación de puntaje se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

| NIVEL BASICO | NIVEL INTERMEDIO | NIVEL AVANZADO |
|---------------------|--------------------------|---|
| Cursos con horas | Diplomados Postítulos | Licenciaturas Magíster Doctorados |
| 1 a 9 puntos | 2 a 25 puntos | 9 a 66 puntos |

| NIVEL BÁSICO PUNTOS según HORAS | NIVEL INTERMEDIO PUNTOS según HORAS | NIVEL AVANZADO PUNTOS según HORAS |
|--|--|--|
| ----- | 280 - 431 = 2 | ----- |
| 240 - 539 = 1 | 432 - 639 = 3 | ----- |
| 540 - 1199 = 2 | 640 - 1019 = 6 | 1 Licenciatura = 9 |
| 1200 - 1899 = 3 | 1020 - 1614 = 9 | 2 Licenciaturas = 18 |
| 1900 - 2399 = 4 | 1615 - 2159 = 11 | 3 Licenciaturas = 27 |
| 2400 - 2799 = 5 | 2160 - 2519 = 15 | 1 Magister = 36 |
| 2800 - 3249 = 6 | 2520 - 2924 = 18 | 2 Magister = 45 |
| 3250 - 3649 = 7 | 2925 - 3284 = 21 | 3 Magister = 54 |
| 3650 - 4000 = 9 | 3285 - 3600 = 25 | 1 Doctorado = 66 |

Para este factor, se suman los puntajes obtenidos en cada nivel.

3) Desempeño Profesional:

Evaluación de desempeño: Se asignará este puntaje sólo a aquellos postulantes que se hayan sometido al Sistema Nacional de Evaluación Docente y hayan obtenido un resultado final en este proceso. La acreditación del resultado de la evaluación docente y el reconocimiento del tramo profesional, se efectuará directamente por el interesado con el documento respectivo. La falta de evaluación docente injustificada se considerará como rendimiento insatisfactorio.

7. EXAMEN PSICOLÓGICO:

La Corporación Municipal de Punta Arenas encargará, a quienes hayan superado los requisitos de cada una de las etapas anteriores, la realización de un examen psicológico, que determinará el nivel de idoneidad del postulante para el cargo al que postula.

Sólo podrá ser nombrado en el respectivo concurso el postulante que sea declarado

idóneo para el cargo que postula. Se considerarán postulantes idóneos para el cargo aquellos que el informe psicológico señale como “muy recomendable”, “recomendable” y “recomendable con observaciones”.

No se considerarán postulantes idóneos para el cargo, aquellos que el informe psicológico señale como “recomendables con reservas” y “no recomendables”.

El examen psicológico se efectuará en la fecha que señala el cronograma del concurso y estará a cargo del profesional o equipo de profesionales que la Corporación Municipal de Punta Arenas designe al efecto.

8. ENTREVISTA PERSONAL:

La Comisión procederá a entrevistar a los postulantes que hayan alcanzado más de 40 puntos en la etapa de evaluación de antecedentes, en el período establecido en las presentes bases.

En dicha entrevista, se evaluará las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado.

Cada integrante de la Comisión presente en la entrevista evaluará al postulante en una escala de 1 a 100, obteniéndose luego un promedio entre las puntuaciones asignadas por cada evaluador.

Una vez hecha su evaluación, la Comisión Calificadora de Concurso, emitirá un informe fundado, que detalle el puntaje ponderado (considerando la puntuación obtenida en la evaluación de antecedentes y en la entrevista) de aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos para el cargo, el cual se presentará al Alcalde para su resolución.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe

de la Comisión Calificadora de Concurso, deberá nombrar a los postulantes que asumirán los cargos en concurso.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores reclamaciones.

Todo lo no previsto expresamente en las presentes bases será resuelto por el Presidente y/o Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas. Todo reclamo será respondido por el sostenedor, por correo electrónico, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la presentación del reclamo, dicha resolución no será susceptible de recurso alguno. En todo caso, una vez resuelto el concurso se extingue el derecho a reclamación.

La Comisión Calificadora de Concurso no tendrá el carácter de resolutive.

10. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:

El postulante seleccionado será notificado personalmente o por carta certificada, dentro de un plazo de tres días hábiles a contar de la fecha de resolución del concurso, quién deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original o en copia autorizada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el punto 2 de estas bases, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de notificación, bajo apercibimiento que, de no darse cumplimiento a ello, quedará en forma inmediata sin efecto su nombramiento.

La salud compatible con el ejercicio de la función se acreditará con el certificado médico emitido por el servicio público competente otorgado con antelación a la asunción del cargo, de al menos 30 días de vigencia. En el caso de certificados médico otorgado o realizado en el CESFAM deberá ser emitido por un médico general de zona habilitado.

El postulante seleccionado, que sin causa justificada, no asuma el cargo concursado en el plazo señalado en el cronograma del concurso, habiendo aceptado el cargo dentro del plazo referido en el párrafo anterior, quedará automáticamente inhabilitado para postular a futuros concursos e incorporarse en calidad de titular a la dotación docente del Sector Municipal de la Comuna de Punta Arenas.

11. DURACION DEL CARGO DOCENTE:

El nombramiento del docente tendrá una duración indefinida. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Corporación Municipal de Punta Arenas de poner

término a la relación laboral del postulante que sea nombrado como docente, cuando concurra una causal legal de término de contrato.

Se deja expresa constancia que serán obligaciones de la esencia del contrato el

cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Artículo 10° letra c) de la Ley N° 20.370, inciso 2°:

“Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas y tener un trato respetuoso y sin discriminación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa”, y como así mismo lo establecido en el Decreto 170 y las Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar PIE.

El cargo del postulante que sea nombrado como docente, también terminará en caso de acogerse el docente a renuncia voluntaria o anticipada, de conformidad a lo previsto en el Art. 2° Transitorio de la ley 20.158 de

2006 o por declaración de vacancia del cargo, de conformidad a lo establecido en el Art. 3° transitorio de la

Ley 20.158 de 2006, y lo dispuesto en los artículos 9° y 10° transitorios, de la Ley 20.501.

III. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

El cronograma descrito, puede eventualmente sufrir modificaciones en cualquiera de sus fechas en virtud del número de postulantes e imponderables del proceso.

1. Envío de extracto de bases del concurso, el día miércoles 17 de enero del presente año, para su publicación al Diario “La Prensa Austral”, de Punta Arenas el día jueves 18 de enero de 2018; asimismo será publicado en el diario “Las Últimas Noticias” (Art.28° DFL/1 y 81° bis DS/453).

2. Publicación de Llamado a Concurso: Desde el día jueves 18 de enero de 2018 en el Diario “La Prensa Austral”, de Punta Arenas y Diario “Las Últimas

Noticias” de Santiago de Chile (Art.28° DFL/1 y Art. 81° bis DS/453).

3. Comunicación de Convocatoria a Concurso y envío de bases a la Secretaría Regional Ministerial de Educación: miércoles 17 de enero de 2018. (art. 28 DFL/ 1 y Art. 81 ° bis inciso 4°).

4. Entrega de Bases: estarán disponibles desde el día jueves 18 de enero de 2018, en página web www.cormupa.cl (link “concurso docente 2018”), sin necesidad de solicitarlas por escrito, personalmente o por correo electrónico.

5. Plazo de Postulación: la recepción de antecedentes y presentación de postulantes será desde el jueves 18 de enero de 2018 hasta el miércoles 28 de febrero de 2018.

6. Cierre de Recepción de Antecedentes y Postulaciones: El día miércoles 28 de febrero de 2018, en Secretaría de la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones. (Art. 80° bis DS/453).

7. Sorteos de Integrantes de la Comisión Calificadora del Concurso, que debe elegirse por este método: día jueves 1 de marzo de 2018 (Art. 30) DFL/1 y Arts.82° y 83° DS/453).

8. Constitución de la Comisión Calificadora del Concurso: El día Viernes 2 de marzo. La Comisión Calificadora de Concurso deberá constituirse y funcionar, dentro de los cinco días después de terminado el plazo de recepción de postulaciones (Art. 84° DS/453).

9. Evaluación de Antecedentes por la Comisión Calificadora del Concurso: desde el día lunes 5 de marzo de 2018 al día Viernes 16 de marzo del 2018. (Art. 85° DS/453).

10. : Examen Psicológico: desde el día lunes 19 de marzo al viernes 23 de marzo del 2018.

11. Entrega y Comunicación de Resultados del Examen Psicológico: La entrega de los resultados del examen psicológico a la Comisión tendrá como plazo máximo el día lunes 26 de marzo de 2018, a las 12:00 horas

12. Entrevista personal realizada por la Comisión Calificadora del Concurso: Desde el día martes 27 de Marzo al 10 de abril de 2018.

13. Evacuación del Informe fundado por la Comisión Calificadora del Concurso: El plazo máximo de entrega será el día viernes 13 de abril de 2018.

14. Resolución del Concurso: el Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para la

resolución del concurso, siendo éste desde el día lunes 16 de abril al viernes 20 de abril de 2018.

15. Notificación y aceptación del cargo: Se notificará a los postulantes seleccionados a partir del día lunes 23 de abril de 2018, quienes deberán aceptar o denegar de inmediato el cargo asignado.

16. Asunción del cargo concursado: Los profesionales de la educación ganadores del concurso, asumirán el día miércoles 2 de mayo de 2018.

Punta Arenas, 17 de enero de 2018.

AUTORIZACIÓN

Yo, _____ AUTORIZO a la Corporación Municipal de Punta Arenas para comprobar, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación y Contraloría General de la República, el cumplimiento del requisito contemplado en las Bases del Concurso para proveer el cargo de docentes de Educación Diferencial y/o Especial, para establecimientos educacionales con PIE de la comuna de Punta Arenas, en cuanto a acreditar no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325, sobre violencia intrafamiliar, ni por alguno de los delitos contemplados en las leyes Nros. 20.000, con excepción de lo dispuesto en su artículo 4°, 20.066 y 20.357, y en los párrafos 1, 2, 5, 6 y 8 del Título VII; en los párrafos 1 y 2, en los artículos 395 a 398 del párrafo 3 y en el párrafo 5 bis del Título VIII, y en los artículos 433, 436 y 438 del Título IX, todos del Libro Segundo del Código Penal, y los que se encontraren inhabilitados de acuerdo al artículo 39 bis del mismo Código.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

RUT:

FECHA:

DECLARACIÓN SIMPLE ENTREGA DE ANTECEDENTES

Yo:

RUT:

Declaro, aceptar y estar en conocimiento de que los documentos presentados, para la postulación al “Concurso Docente de Educación Diferencial y/o Especial año 2018” convocado por la Corporación Municipal de Punta Arenas, que deberán ser entregados ante la Dirección de RR.HH. y Remuneraciones de Educación de la misma, no me serán devueltos una vez entregado el sobre requerido y que no podré ingresar documento alguno, con posterioridad a la entrega de la documentación respectiva.

.....

Firma del postulante

Fecha:

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 25 CARGOS DOCENTES DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL Y/O ESPECIAL, CON 30 HORAS SEMANALES, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES CON PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.
(Convocatoria 2018)

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
|------------------|------------------|---------|
| | | |

| FECHA DE NACIMIENTO | N° CÉDULA DE IDENTIDAD | NACIONALIDAD |
|---------------------|------------------------|--------------|
| | | |

II. DIRECCIÓN O DOMICILIO DEL POSTULANTE:

| DIRECCIÓN | COMUNA | REGIÓN |
|-----------|--------|--------|
| | | |

| CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | CELULAR |
|--------------------|----------|---------|
| | | |

III. DE LA POSTULACIÓN:

| CARGO AL QUE POSTULA |
|----------------------|
| |

NOTA IMPORTANTE: Para aportar a un proceso administrativo adecuado, este formulario debe ser adosado (pegado o corcheteado) al sobre cerrado y sellado.

Fecha:

.....
Firma del postulante